Yopal Casanare, 7 de octubre de 2026 **GER-2026-315**

Recibí 7/10/2026

Subgerente:
LUIS FERNANDO MORENO PARDO
Subgerente Técnico y Operativo
subtecnica@sayop.gov.co

Ref.: Contrato de Obra Pública No.SVO-2026-069 de fecha 5 de octubre de 2026.
Asunto.: Designación de Supervisor

CONTRATISTA: U.T. SIRIVANA 2026 RL/ CARLOS A. BARRERA
46374188-8

Teniendo en cuenta que la gestión contractual de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal **SAYOP S.A.S. E.S.P.,** debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem) y en el entendido que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito informar que ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, de conformidad con lo establecido en los estudios previos así como la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** de **CONTROL Y VIGILANCIA** del Contrato de Obra Pública No 069 de fecha 5/10/2026 cuyo objeto contractual es: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLEJUELA 4 DEL CORREGIMIENTO TACARIMENA Y CARRERA 34 ENTRE 11 Y 19ª, DE LA VIA SIRIVANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Empresa; así como, en el art. 82 de la ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato de conformidad con las funciones indicadas en el mencionado manual; así mismo se le informa que de no atenderlas en debida forma podrá ser acreedor a sanciones de tipo legal.

Atentamente,

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General

Revisó: Martha Liliana Caicedo Adán
Subgerente Jurídica

Revisó: Leonardo Emilio Leal Quintero
CPSP No. CD-2026-001